



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2.023)

Ref: Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. Nit. #890.903.938-8
contra CRISTIAN BORRERO DUQUE c.c. #1.075.246.562. Radicación:
41001-40-03-007-2017-00398-00.

En atención las certificaciones sobre el avalúo de los bienes objeto de
medida cautelar, dando de esta manera cumplimiento a lo ordenado en
auto del 20 de octubre de 2022, por la apoderada de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º.- CORRER traslado a la partes en el término de 3 días hábiles para los
fines pertinentes, del anterior avalúo realizado por perito evaluador, (Art.
444 C. de G. C. Numeral 4), del bien trabado en la Litis.

2º. TENER como valor de dicho avalúo la suma de \$161.589.000
(Apartamento 501 \$146.586.600 y parqueadero #85 \$15.002.400),
conforme al numeral 2º. del Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.